



OFICIO N° 073/2023

SANTIAGO, 27 de junio de 2023.

Ant: Su carta de 16.06.2023.

Mat.: Emite pronunciamiento sobre
situación de Comisionada Experta

A: SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y
DIPUTADOS, SEÑOR MIGUEL LANDEROS PERKIĆ.

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES
PARLAMENTARIAS, SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA.

Mediante la carta indicada en el antecedente, se solicita un pronunciamiento de este Consejo sobre la solicitud de la señora Paz Anastasiadis Le Roy, trabajadora afecta al régimen del artículo 3° A de la ley 18.918, contratada por el Comité Mixto de los Partidos Demócrata Cristiano, Liberal, Radical e Independientes, quien, además, se desempeña como integrante de la Comisión Experta del Proceso Constitucional, y que pretende reincorporarse a sus funciones habituales en el referido Comité.

Sobre el particular, luego de analizar los antecedentes de la comunicación y la normativa vigente, el Consejo acordó, en forma unánime, en su sesión de 20 de junio del presente, ratificar lo establecido en el Oficio N°016, de 03.03.2023, que atendió a una consulta del Comité de Senadores del Frente Regionalista Verde Social, emitido con alcance general, en el sentido de que el personal de apoyo que integre alguno de los órganos del Proceso Constitucional, que no presente la renuncia voluntaria a su cargo, deberá acogerse a un permiso sin goce de remuneraciones por todo el período de funcionamiento de dichos órganos.

Ahora bien, en cuanto al período que se extiende el funcionamiento de la Comisión Experta, el inciso segundo del artículo 158 de la Constitución Política de la República, dispone que esta, junto con los otros órganos del Proceso Constitucional, se disolverá de pleno derecho, "una vez aprobada la propuesta de nueva Constitución, según lo dispuesto en el artículo 152 o vencido el plazo señalado en el inciso anterior", es decir, a más tardar, el 7 de noviembre de 2023. La circunstancia de tener solo derecho a voz en el período que va hasta el 7 de octubre, no obsta a que los comisionados sigan cumpliendo una función constitucional y recibiendo la dieta correspondiente, razones suficientes para mantener el alejamiento de sus labores como asesor en el Comité referido.



En consecuencia, el Consejo estima que no es compatible ejercer simultáneamente funciones como asesor parlamentario y miembro de la Comisión Experta o de otros órganos del Proceso Constitucional, tal como ha sido recogido además en el Oficio N°070, de 22.06.2023, de este origen.

Finalmente, se dispuso que este pronunciamiento tenga alcance general para ambas Cámaras.

Lo que tengo a honra informar a U.S.

Dios guarde a V.S.



JORGE FRITES LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO

Cc.: - Secretario General del Senado.
- Coordinadora (S) del Comité de Auditoría Parlamentaria.